



Republica de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013).

Expediente número: 70001 33 31 001 2012 00105 00
Demandante: AURY VERGARA JIMENEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que el doctor Elkin Díaz Camacho, en su calidad de apoderado de la parte demandada, mediante memorial que obra a folio 179 del expediente, solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas señalada para el 30 de julio de 2013, a las 9:00 A.M., teniendo en cuenta que la entidad que representa tiene animo conciliatorio, y el Comité Conciliador se reunirá en los próximos días para fijar los parámetros de la propuesta de conciliación. Dicha solicitud fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandante.

Por considerar que el escrito presentado constituye una excusa válida, el despacho accederá a lo solicitado y fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas para el próximo 12 de agosto de 2013, a las 3:00 P.M.

En consecuencia, se dispone,

1. Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el doce (12) de agosto de dos mil trece (2013), a las 3:00 P-M, asistan a la Audiencia de Pruebas que se celebrará en este despacho.

2. Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se

surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

glvm